

Expediente: 1068/18

Carátula: HELGUERA RAMON FEDERICO C/ GALENO S.A. ART S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217449228 - HELGUERA, RAMON FEDERICO-ACTOR

23148866279 - GALENO A.R.T. S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART S.A.), -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20252228056 - ARGAÑARAS, ENRIQUE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BALCEDA, MARCOS RAFAEL-ABOGADO AUTORIZADO P/DILIGENCIAR OFICIO LEY

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1068/18



H106006007257

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 1

JUICIO: HELGUERA RAMON FEDERICO c/ GALENO S.A. ART s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL
- Expte. n° 1068/18

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, diciembre de 2025.

Téngase presente la renuncia formulada por el letrado Rafael Rillo Cabanne. En su mérito, notifíquese a la demandada, Galeno Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A., en su domicilio real, a fin de que, en el término de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho con nuevo patrocinio o representación letrada, y constituya nuevo domicilio legal-digital, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de efectuar las futuras notificaciones de conformidad a lo dispuesto por los arts. 22 CPL, 32 del CPCyC, en los Estrados Digitales de Cámara. Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar ejerciendo la representación hasta tanto se dé cumplimiento con lo ordenado u opere el plazo para hacerlo (art. 16 inc. 2° del CPCyC). Firmado digital. FDO. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ - VOCAL.- SDR. 1068/18.

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:
CN=DOMINGUEZ Maria Del Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213290369

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.